



MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: San Alberto, 14 de noviembre del 2024.

UOC Convocante (*): Municipalidad de San Alberto

Unidad o área requirente (*): Administración y Finanzas

Funcionario o técnico responsable (*): Alexis Villalba

Dependencia y cargo que desempeña (*): Administración y Finanzas, Encargado de presupuesto.

Procedimiento: LPN "ADQUISICION DE PALA CARGADORA PARA USO INSTITUCIONAL (AD-REFEREUM Y PLURIANUAL)"

ID: 457.827.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Conforme con las necesidades actuales que cuenta el departamento de obras de esta institución para realizar trabajos previstos dentro de la ciudad precisas la adquisición el siguiente bien con las especificaciones técnicas que se establece a continuación:

Ítem N° 01 pala cargadora

Motor

Tipo: Ciclo de cuatro tiempos como mínimo

refrigeración por agua

disposición en línea

inyección directa

Potencia nomina: 90kw como mínimo.

Velocidad nominal: 2100 como mínimo.

Max. torque / velocidad: 450 N.m /1400r/min como mínimo.

Eje

Tipo: XG de tracción en las cuatro ruedas

Flujo/velocidad de la bomba de palanca de engranaje: 130L/min / 2100r/min como mínimo.

Transmisión

Tipo: Palanca de energía universal

Llantas: 17.5-25-12PR como mínimo.

Sistema de frenado

Freno de servicio: Activado por aire-hidráulico, frenos de disco-aceite en las cuatro llantas

Freno de mano: Controlado por cable, expansión interna, freno tipo zapata.

Sistema de trabajo hidráulico

Tipo: Control por cable

Presión del sistema hidráulico de carga: 15Mpa como mínimo.

Presión del sistema hidráulico de descarga: 10Mpa como mínimo.

Capacidades de llenado

Tanque de combustible: 140L como máximo.

Tanque Hidráulico: 160L como máximo.

Fluido de freno: 2.5kg como mínimo.

Carga nominal: 3100kg como mínimo.

Capacidad de la cuchara (Cuchara padrón): 1,6m3 como mínimo.

Peso de operación: 10t como mínimo.

Ángulo de descarga en elevación completa: 45° como mínimo.

Altura de descarga en elevación completa: 3000mm como mínimo.

Alcance de vertedero: 1000mm como mínimo.



MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Capital del Agro

Min. radio de giro: punta de la cuchara (en posición de acarreo): 5500mm como mínimo.

Dimensiones Generales

- Longitud total (cuchara en el suelo): 7000mm como máximo.
- Ancho total (de punta de las ruedas): 2250mm como máximo.
- Ancho de la cuchara: 2300mm como mínimo.
- Altura (en la parte superior de la cabina): 3300 como mínimo.

A todo lo expuesto, las especificaciones técnicas son las más adecuadas y cumplen con la necesidad para la adquisición de una máquina que realizara trabajos de excavación en distintos puntos de la ciudad de San Alberto. La institución municipal opta por las especificaciones técnicas considerando que son las necesarias y se adecuan para satisfacer las necesidades presentes como excavación de para alcantarillado, movilización de suelos, carga y retiros de residuos.

Por lo tanto: En virtud a lo expuesto precedentemente en el presente dictamen, como responsable de Presupuesto de la Municipalidad de San Alberto, Alto Paraná remite este documento conforme a lo establecido en la LEY 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS y Resolución DNCP N° 4401/23.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica.

Obs.:

- En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
- Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Alexis Villalba



Lic. Esther Cáceres González
Coordinador de UOC

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*): Esther Cáceres González